



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre treinta (30) del dos mil veinte (2020).

*Ref. Proceso Rad. 2020 – 00010- 00
Auto de sustanciación No.668*

Pasa a despacho el presente encuadernamiento y evidenciándose que en el auto No. 617 de fecha 14 de septiembre de 2020 equivocadamente se digitó como número de radicación el 2020-00013-00, cuando el número correcto del presente proceso es 2020-00010-00, el despacho de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso DISPONE:

TENER en cuenta para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar que el radicado correcto en el proceso adelantado por la abogada y demandante LAURA EVELY SARRIA MUÑOZ en contra de XIMENA MARCELA CERVANTES MEJIA es 2020-00010-00 y no como erradamente se indicó en el auto en comentó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ